



Suprema Corte de Justicia
Presidencia

3000-28963-2026

VISTO Y CONSIDERANDO: La presentación efectuada por el Secretario del Juzgado de Paz Letrado de San Fernando, mediante la cual solicita la suspensión de los términos procesales correspondiente a los días 13, 14 y 15 de julio del corriente año, debido a la falta de sistema informático.

Que, al respecto, la Secretaría de Tecnología Informática ha informado que durante dichas jornadas se produjo un corte por parte de la empresa proveedora del servicio de internet, lo que impidió el acceso al sistema informático. En virtud de ello, corresponde hacer lugar a la solicitud de suspensión de términos, sin perjuicio de la validez de los actos procesales que hubieran sido realizados.

POR ELLO, el señor Presidente de la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 32, inciso m) de la Ley 5827 y por la Resolución SC N° 849/2025, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 del Acuerdo 3971,

RESUELVE:

Artículo 1°: Disponer la suspensión de los términos procesales en el Juzgado de Paz Letrado de San Fernando, correspondiente a los días 13, 14 y 15 de julio de 2026, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos.

Artículo 2°: Regístrese en la ciudad de La Plata, comuníquese por correo electrónico y publíquese.

REFERENCIAS:

Funcionario Firmante: 11/08/2026 13:35:23 - TORRES Sergio Gabriel - JUEZ

Funcionario Firmante: 11/08/2026 14:51:20 - ALVAREZ Matias Jose -

SECRETARIO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA



226200291003024613

**SECRETARIA DE SERVICIOS JURISDICCIONALES - SUPREMA CORTE
DE JUSTICIA**

CONTIENE 1 ARCHIVO ADJUNTO

Registrado en REGISTRO DE RESOLUCIONES DE PRESIDENCIA el
11/08/2026 14:52:05 hs. bajo el número RP-889-2026 por ALVAREZ
MATIAS JOSE.